



RESOLUCIÓN

Nro. 28 JUN 2016
201600002647



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de tres programas de formación laboral con las denominaciones de Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, Técnico Laboral en Atención Integral a la Persona Mayor, Técnico Laboral como Trabajador Agropecuario a la Institución Técnica CEDENORTE de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada en el municipio de Bello.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE BELLO (E) en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la resolución ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, y en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la resolución nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual se debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Director de la Institución de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano Institución Técnica CEDENORTE, solicitó el registro para los programas **nuevos** de formación laboral denominados: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, Técnico en Atención Integral a la Persona Mayor, Técnico Laboral como Trabajador Agropecuario, los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial.

Que el instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano Institución Técnica CEDENORTE, cuenta con la licencia de funcionamiento N° 20121380 del 20 de julio de 2012 .



RESOLUCIÓN

Nro.

201600002647



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Que la oficina de inspección y vigilancia de la secretaria de educación del municipio de Bello, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe del equipo técnico que realizó la visita de verificación, quienes recomiendan otorgar el registro para tres (3) programas nuevos de formación laboral denominados: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, Técnico en Atención Integral a la Persona Mayor, Técnico Laboral como Trabajador Agropecuario, los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial todas vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que los tres (3) programas nuevos de formación laboral denominados: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, Técnico en Atención Integral a la Persona Mayor, Técnico Laboral como Trabajador Agropecuario, de la Institución de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano "Institución Técnica CEDENORTE", cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro 009 al siguiente programa de formación laboral:

Institución: "Institución Técnica CEDENORTE",

Programa: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional

Sede del programa: Principal Carrera 48 N° 46 - 29

Duración en horas: 1200

Jornada: Diurna y fin de semana (Sabática)

Metodología: Presencial.

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional.

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

	<p>RESOLUCIÓN</p> <p>Nro.</p> <p>201600002647</p>	 <small>CO-SC-CER143688</small>	 <small>SC-CER143688</small>	 <small>GP-CER143691</small>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro 010 al siguiente programa de formación laboral:

Institución: “Institución Técnica CEDENORTE”,

Programa: Técnico Laboral en Atención Integral a la Persona Mayor.

Sede del programa: Principal Carrera 48 N° 46 - 29

Duración en horas: 1200

Jornada: Diurna y fin de semana (Sabática)

Metodología: Presencial.

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Persona Mayor.

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro 011 al siguiente programa de formación laboral:

Institución: “Institución Técnica CEDENORTE”,

Programa: Técnico Laboral como Trabajador Agropecuario

Sede del programa: Principal Carrera 48 N° 46 - 29

Duración en horas: 1200

Jornada: Diurna y fin de semana (Sabática)

Metodología: Presencial.

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por Competencias como Trabajador Agropecuario.

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la



RESOLUCIÓN

Nro. 28 JUN 2016

201600002647



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

renovación del mismo.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTICULO CUARTO.- Los programas identificados en los artículos primero, segundo y tercero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET - MEN

ARTÍCULO QUINTO.- Los programas descritos en los artículos primero, segundo y tercero podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la oficina de inspección y vigilancia de esta secretaría la presente resolución al Propietario o Representante Legal o Director de la Institución Técnica CEDENORTE o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN
Secretario de Educación y Cultura (E)

Proyecto: I y V - Legalizaciones

José Humberto Vera M.

Aprobó Coord. Inspección y Vigilancia:

Luz Doris Bedoya Correa

Reviso Jurídico:

Dr. Danny Andrés Correa



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

1632

Bello, 28 de junio de 2016

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha 28 de Junio de 2016, se procede a NOTIFICAR PERSONALMENTE al (a) señor (a) JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía 1040180572 de el Retiro Antioquia en condición de PROPIETARIO , de la Resolución Municipal 201600002647 del Municipio de Bello de 28 de junio de 2016, que resuelve la solicitud de registro de tres programas de formación laboral con las denominaciones Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, Técnico Laboral en Atención Integral a la Persona Mayor , Técnico Laboral como Trabajador Agropecuario a la Institución Técnica CEDENORTE de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de naturaleza privada en el municipio de Bello

FIRMA DEL NOTIFICADO:

NOMBRE DEL NOTIFICADO

DIRECCION :

TELEFONO:

LUZ DORIS BEDOYA CORREA

Coordinadora

Inspección y Vigilancia

[Handwritten signature and details of Jorge Enrique Giraldo Ospina]
Jorge Enrique Giraldo O.
Cra 48 # 48-29
6046007

PROYECTO: J. Vera M.

